



Real Cédula.

SEÑOR DON ALONSO DE ENRIQUE,
MARQUÉS DE MARAVELLES, AÑO DE NUESTRO
SEÑOR MIL SEISCIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

Yo el dicho Alcaide, á quien toca, para que se conlegasen
se acordó con esta mi Cédula para que, por
la qual se mandamos, que siendo con ella re-
querido por parte del expresado Sr. Don Alonso
de Enríquez, como estando juntos en el dho. Cavildo,
y si alguna vez se lo hubieris de ver, y constum-
bre de la dha. Villa; En conformidad del dho. Re-
querido de dicho Alcaide, que a el dicho le tenéis he-
cho; le guardéis, y hagáis guardar todas las Exemp-
ciones, honrras, franquicias, y preeminencias que
de. Cédula, y constumbrere en esa dha. Villa, y en este
dho. Reyno guardan al dicho Alcaide de
Vareze; Exceptuándole, y haciendo se le excep-
tue de todo lo dicho, y repartido de dicho, y de
las Cargas conceyales, anotándole, y haciendo se
le anote en ello en la misma conformidad que
se anotaren lo dicho Alcaide; Le nombreis,
y proponais, y hagáis se le nombre, y proponais
en lo que toca a justicia, correspondiente a dho. es-
tado Noble; No le impidais, ni embaracais, ni
permitais se le impida, ni embarace que pueda

